



RADICADO: 08001-31-53-004-2022-00292-00

PROCESO: ACCION DE CUMPLIMIENTO.

ACCIONANTE: MAURICIO OQUENDO GOMEZ

ACCIONADO: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA - INSPECTOR VEINTICINCO (25) DE
POLICÍA URBANA - SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO JEFE
DE OFICINA DE PROCESOS URBANISTICOS - SECRETARIA JURÍDICA DEL D.E.I.P DE
BARRANQUILLA

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde mediante providencia de fecha 16 de enero de 2024, se Declaró la nulidad de la sentencia de primera instancia fechada 20 de junio de 2023, a efectos de que el señor Juez de primer grado proceda a vincular y notificar dentro del presente trámite a la señora PILAR HERRERA CAMELO identificada con C.C 26.876.334, en calidad de litisconsorte necesario, dado el interés jurídico del que se encuentra asistida, por figurar en calidad de titular de la relación jurídica sustancial que es objeto de debate en este proceso

MYRIAM RUEDA MACIAS

Secretaria.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, Veintidós (22)
de enero de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe secretarial que antecede, el cual da cuenta del regreso del expediente por parte del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, mediante el cual se decretó la nulidad de la sentencia proferida por este despacho y se ordena que se proceda a vincular y notificar dentro del presente trámite a la señora PILAR HERRERA CAMELO identificada con C.C 26.876.334, en calidad de litisconsorte necesario, dado el interés jurídico del que se encuentra asistida, por figurar en calidad de titular de la relación jurídica sustancial que es objeto de debate en este proceso

Por lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla



2.- Vincular dentro del presente trámite a la señora PILAR HERRERA CAMELO identificada con C.C 26.876.334, en calidad de litisconsorte necesario, dado el interés jurídico del que se encuentra asistida, por figurar en calidad de titular de la relación jurídica sustancial que es objeto de debate en este proceso

3.- Notifíquese a la Señora PILAR HERRERA CAMELO, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., en la dirección física CL 45C 10D 29/ CL 47 11 29 BARRIO LA VICTORIA

4.- Requerir a la parte accionante, para que agote las diligencias de notificación a la vinculada PILAR HERRERA CAMELO, a la mayor brevedad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 952b52fea4874735b7d148c2737ea9b11fd5f7c4e4b682fdb64a9a640239632e

Documento generado en 22/01/2024 11:40:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>